

Matrícula: AL-28.  
Municipio (provincia): Almería.  
Cuenta: 27.  
Dirección vivienda: C/ Verdiales BJ, 27.  
Nombre y apellidos del adjudicatario: Diego Montoya Fernández.

Matrícula: AL-28.  
Municipio (provincia): Almería.  
Cuenta: 28.  
Dirección vivienda: C/ Verdiales BJ, 28.  
Nombre y apellidos del adjudicatario: Rafael Cruz Redondo.

Matrícula: AL-28.  
Municipio (provincia): Almería.  
Cuenta: 28.  
Dirección vivienda: C/ Verdiales BJ, 32.  
Nombre y apellidos del adjudicatario: José García Cazorla.

Matrícula: AL-28.  
Municipio (provincia): Almería.  
Cuenta: 37.  
Dirección vivienda: C/ Verdiales BJ, 37.  
Nombre y apellidos del adjudicatario: Aquilina Barrul Jiménez.

Matrícula: AL-28.  
Municipio (provincia): Almería.  
Cuenta: 190.  
Dirección vivienda: C/ Verdiales 1.º, 1.  
Nombre y apellidos del adjudicatario: Juan Sánchez Benavides.

Matrícula: AL-28.  
Municipio (provincia): Almería.  
Cuenta: 191.  
Dirección vivienda: C/ Verdiales 1.º, 2.  
Nombre y apellidos del adjudicatario: José Sáez Ortiz.

Matrícula: AL-28.  
Municipio (provincia): Almería.  
Cuenta: 205.  
Dirección vivienda: C/ Verdiales 2.º, 1.  
Nombre y apellidos del adjudicatario: Francisco Hernández Segura.

Almería, 30 de octubre de 2008.- El Instructor, Antonio José Salido Garrido.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Moreno Moncada Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/199.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Francisco Moreno Moncada, cuyo último domicilio conocido estuvo en Guarromán (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Francisco Moreno Moncada, DAD-JA-06/199, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0923, finca 5072 sita en C/ Federico García Lorca, núm. 1, 1.º A, de Guarromán (Jaén), se ha dictado con fecha de 1.10.2008 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que

se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.º planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 2 de octubre de 2008.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Eduardo Santiago Santiago Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/285.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Eduardo Santiago Santiago, cuyo último domicilio conocido estuvo en Guadix (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Eduardo Santiago Santiago, DAD-GR-06/285, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0919, finca 34103, sita en C/ Padre Llanos, núm. 2, bajo A, de Guadix, se ha dictado Resolución de 29.9.2008 del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Granada en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartado 2, letra a), del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «Falta de pago de las rentas».

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º planta, Sevilla, 41012, o a través

de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 6 de octubre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel Fajardo Camacho Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/197.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Isabel Fajardo Camacho, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Isabel Fajardo Camacho, DAD-JA-06/197, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca

45138, sita en Pza. Manuel Andújar, 4-1.º B, en Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 6.10.08, del Gerente de Jaén, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartado 2, letra f) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello».

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.